

ACTA # 24-2024

Salón de sesiones, Alcaldía Municipal, El Rosario Departamento de Comayagua, hoy día martes diecisiete del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Reunidos los Honorables miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión Ordinaria. Presidio el señor Alcalde Municipal Bachiller Nilzon Armando Rodríguez Machado, asistió el señor Vice Alcalde Municipal Licenciado Saadi Omar Castañeda García, asistieron los señores Regidores y Regidoras Municipales, 1- Perito Mercantil Belkys Yahaira Machado Turcios, 2- Don Elmer Armando Rodríguez Martínez, 4- Profesor Luis Fernando Gutierrez Velásquez, 5- Licenciado Pablo Francisco Martínez Machado, 6- Doña Kenia Carolina Melendez Alvarado, 7- Doña Arassely Montoya Sandoval, 8- Don Maximiliano Rivera Castañeda, ausente, con excusa por medio de WhatsApp, la Regidora 3- Jessica Francisca Licona Castillo, por ante el señor Secretario Municipal que da fe, en la cual se desarrollo la siguiente agenda. PRIMERO: Comprobación del Quorum, SEGUNDO: Apertura de la sesión Ordinaria. TERCERO: Lectura y aprobación de la Agenda. CUARTO: Lectura aprobación y firma del acta anterior, QUINTO: Resolución de Solicitudes. SEXTO: Informes Generales. SEPTIMO: Mociónes, Proposiciones Acuerdos y Resoluciones. OCTAVO: Asuntos Varios. NOVENO: Cierre de la sesión ordinaria. PRIMERO: El señor Secretario Municipal dio por comprobado el quorum, SEGUNDO: El señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión ordinaria siendo las 4:00 PM. TERCERO: El señor Secretario Municipal dio lectura de la Agenda preparada, la misma fue aprobada. CUARTO: El señor Secretario Municipal prosiguió con la lectura del acta anterior la cual después de discutida fue aprobada y firmada sin modificaciones. QUINTO: La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: 1- Dejar pendiente de respuesta para el próximo año toda solicitud concerniente a materiales para la construcción. 2- Dejar pendiente de respuesta solicitud de materiales para electrificación presentada por la señora Alba Trinidad Mejía vecina de la Aldea de Guasistagua en este municipio. 3- Dejar pendiente de respuesta solicitud de pavimentación de 315 metros lineales, presentada por miembros del Patronato Comunal del Caserío Lomas del Carmen en este municipio. 4- Otorgar el paso para cruce de vehiculo, por donde se encuentra colocada la Villa Navideña, solicitud presentada por el Licenciado Kerin Alexander Damas. 5- Solicitud de ayuda para construcción de vado, presentada por el Patronato Comunal del Caserío Jocotillo en este Municipio, queda pendiente de respunsta para indagación. 6- Los miembros del Barrio el Tejar en esta ciudad, manifiesta que se esta trabajando en el proyecto de pavimentación de calles en la actualidad, la Corporación Municipal colaborarles en un nuevo proyecto. 7- La señora Yaneths Suyapa Cerrato Fletes con Documento Nacional de Identificación 1515-1956-00120 con teléfono celular 9699-0020 con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, de transito por esta ciudad, presento solicitud que en su parte medular pide a la Corporación Municipal de la Alcaldía del Rosario Departamento de Comayagua: 1-- Admitir la presente solicitud de retiro de una caseta de golosinas que esta en la vía pública y obstaculiza mi paso de servidumbre porque colinda con mi propiedad ubicada en el Barrio Buenos Aires, Cabecera Municipal del Rosario, dentro del sitio ejidal San Antonio de Opeteca, departamento de Comayagua junto con copia simple de la misma y los anexos que compaño con sus respectivas copias. 2—Declarar la Ilegalidad en el otorgamiento del permiso de operación y construcción de la caseta en mi pared causándome incomodidad porque interumpe mi paso de servidumbre y al momento de construir necesarimente tengo que tener el acceso por donde esta instalada, es por tal razón que estoy solicitando se retire la misma porque obstaculiza mi acceso de ingreso a mi propiedad violentando mi condición de vulnerabilidad al ser una persona adulto así como lo establece la declaración de los Derechos Humanos, que insta en el articulo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal



toda provocación a tal discriminación. 3—Resolver conforme a derecho. 4. —Solicito se me garantice las condiciones de acceso efectivo a la justicia en mi condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna. 5—Que se adopten las medidas necesarias para evitar retrasos en la transmisión de esta solicitud garantizando la pronta resolución así como una ejecución rápida de lo resuelto otorgándome prioridad por mi situación de vulnerabilidad al ser una persona adulto mayor. 6—Que se adopten medidas destinadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores para la atención de vulnerabilidad. La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Lo que se le permitio a la señora Ana Mercedes Lopez Recarte fué un permiso temporal, al comensar una construcción estable se le notificará que quite la caseta que se encuentra dentro de los limites de calle o carretera (Vía pública) según investigación realizada por el Jefe de Catastro Municipal José Manuel Chavarría Machado.



La Secretaría dio cuenta con la correspondencia recibida: Los miembros Directivos del Patronato Comunal de la Aldea Santa Rosa en este Municipio solicitan a la Corporación Municipal la cantidad de 1, 000.00 bolsas de cemento destinadas a la construcción de 275 metros de pavimento en la calle principal que conduce a la salida de Loma Larga y hacia el Horno, contamos con el 60% del presupuesto estimado a gastarse. La Corporación Municipal RESUELVE: Dejar pendiente de respuesta la solicitud que antecede.

El Tribunal Superior de Cuentas en su nota oficio de la Presidencia No.4043/TSC/2024, dice: Adjunto encontraran el Dictamen Tecnico que contiene los resultados de la revision efectuada al Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, presentado ante este Ente Contralor del Estado por la municipaliad que representan; por lo que, consideramos importante compartir estos resultados con esa máxima autoridad institucional, por ser quien tiene facultades para emprender las acciones que sean procedentes. La revisión practicada consistio en el análisis de las cifras expresadas en su informe y otras fuentes a efectos de confirmar la integridad de la información presentada. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, los resultados han sido reportados al Congreso Nacional de la Republica en el informe consolidado de Rendicion de Cuentas y confiabilidad del control de las auditorias internas Municipales, No. 001/GASM-2024, mismo que se encuentra a la disposición en la pagina web de este Tribunal a través del siguiente enlace: <https://www.tsc.gob.hn/index.php/document/informe-consolidado-re-municipales-2024/> Reiteramos que, la ejecucion del Presupuesto Municipal y demás operaciones deben enmarcarse dentro de lo parámetros establecidos en la ley para mantener el equilibrio entre ingresos y egresos, entre otros, de igual forma, la responsabilidad por el funcionamiento del control interno corresponde a las máximas autoridades y ejecutivas, los directivos y todos los servidores de las entidades a las que se refiere el articulo 5 de la ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas. El 30 de abril de cada año es la fecha máxima establecida en Ley para la presentación del informe de Rendición de Cuentas Municipal ante este Organo Contralor del Estado, por lo que instamos dar cumplimiento a la referida norma. No rendir las cuentas exigidas por la Ley o presentarlas con grandes defectos dara origen a las sanciones establecidas en nuestra Ley Organica. (Se adjunta información presupuestaria)

La señora Elva Belinda Padilla Aguirre, vecina de la Aldéa El Rodeo en este Municipio, solicita ayuda económica para realizarse un ultrasonido de mama. Dice no contar con los recursos para hacercelo. (Acompaña solicitud de exámenes de laboratio exigidos por el Hospital General Santa Teresa). La Corporación Municipal RESUELVE: Dejar pendiente para el próximo año la solicitud anterior.

SEXTO: El señor Director Municipal de Justicia de este término presentó informe de actividades realizadas en el mes de Noviembre del año 2024 (Adjunta informe)

La Coordinación de la Unidad de Auditoria Interna Municipal de este Termino, presento copia de la nota oficio # 88 enviada al señor Alcalde Municipal concerniente a las actividades realizadas por este Ente, durante el periodo comprendido del 01 de marzo de año 2013 al 31 de diciembre del año 2023 (Detallado en la nota oficio # 88-2024 que se adjunta)

El señor Coordinador de la Oficina de la Unidad de Desarrollo Economico Local (UDEL) presentó el informe de sus actividades realizadas durante el mes de Noviembre del año en curso. (Adjunta informe).

El señor Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) presento informe de actividades durante el mes de noviembre y segunda quincena de diciembre. (Adjunta listado de actividades)

OTORGAMIENTO DE DOMINIOS: Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este termino, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un predio, ubicado en el barrio San Rafael en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA** el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **YABELI MARCELA BONILLA OSEGUERA**, con clave catastral # 0303-0001-00473, el cual tiene un área total de (723.59 Mts²) Setecientos veintitres punto cincuenta y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NOROESTE mide (30.12mts) treinta punto doce metros, colinda con propiedad de los señores María Magdalena Oseguera Pereira y otros, del punto # 2 al punto 3 al NOROESTE: mide (0.00 mts) cero metros, colinda con propiedad de los señores Maria Magdalena Oseguera y otros, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (5.22 mts) cinco punto veintidos metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo Padilla Montoya, del p# 4 al punto 5 al NORESTE: mide (3.50mts) tres punto cincuenta metros, colinda con propiedad de ocupante desconocido, del p# 5 al punto 6 al NORESTE: mide (3.50mts) tres punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo padilla Montoya, del p# 6 al p# 7 al NORESTE mide (3.55mts) tres punto cincuenta cinco metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo Padilla Montoya, del p # 7 al p# 8 al NOROESTE mide (9.78mts) nueve punto setenta y ocho metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo Padilla Montoya del mp# 8 al P # 9 al NORESTE mide (5.43mts). Cinco punto carenta y tres metros, colinda con propiedad dela señor Jose Reynaldo Castillo, del p# 9 al p#10 al SURESTE mide (5.60mts) cinco punto sesenta metros, colinda con propiedad del señor Jose Reynaldo Castillo, del p#10 al p #11 al SURESTE mide (6.92mts) seis punto noventa dos, colinda con propiedad del señor Jose Reynaldo Castillo, del punto 11 al punto # 12 al SURESTE mide (14.37mts). catorce punto treinta y siete, colinda con propioedad del señor Wilfredo Chavarria Villanueva, del punto # 12 al p#13 al SURESTE mide (4.98mts) cuatro punto noventa y ocho, colinda con propiedad del señor Alfonso Alvarado, del punto# 13 al p# 14 al SURESTE mide (4.74mts) cuatro punto setenta y cuatro metros colinda con propiedad del señor Elías Maximiliano Alvarado Machado, del punto #14 al p#15 al NOROESTE: mide (4.36)mts cuatro punto treinta y sies metros,colinda con propiedad del señor Melvin Francisco Machado, del p# 15 al p#16 al SUROESTE mide (12.65mts) doce punto sesenta y cinco metros, colinda con propiedad del señor Melvin Francisco Machado, DEL P# 16 al P #17 al SURESTE mide (2.69mts) dos punto sesenta y nueve metros,colinda con propiedad del selor Melvin Francisco Machado, del p#17 al p# 18 al SUROESTE mide (1.63mts) uno punto sesenta y tres metros colinda con propiedad del señor Melvin Francisco Machado, del p # 18 al p #19 al SUROESTE mide (3.59mts) tres punto cincuenta y nueve metros, colinda con propiedad de la Iglesia Evangelica Nuevo Testamento de Santidad, del p# 19 al P# 1 al SUROESTE mide (3.11mts) tres punto once metros, colinda con propiedad del señor Marcos Leonel Turcios Villeda. Es parecer



La Coordinación de la Unidad de Auditoria Interna Municipal de este Terminio, presento copia de la nota oficio # 88 enviada al señor Alcalde Municipal concerniente a las activiades realizadas por este Ente, durante el periodo comprendido del 01 de marzo de año 2013 al 31 de diciembre del año 2023 (Detallado en la nota oficio # 88-2024 que se adjunta)

El señor Coordinador de la Oficina de la Unidad de Desarrollo Economico Local (UDEL) presentó el informe de sus actividades realizadas durante el mes de Noviembre del año en curso. (Adjunta informe).

El señor Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) presento informe de actividades durante el mes de noviembre y segunda quincena de diciembre. (Adjunta listado de actividades)

OTORGAMIENTO DE DOMINIOS: Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este terminio, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un predio, ubicado en el barrio San Rafael en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA** el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **YABELI MARCELA BONILLA OSEGUERA**, con clave catastral # 0303-0001-00473, el cual tiene un área total de (723.59 Mts²) Setecientos veintitres punto cincuenta y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NOROESTE mide (30.12mts) treinta punto doce metros, colinda con propiedad de los señores Maria Magdalena Oseguera Pereira y otros, del punto # 2 al punto 3 al NOROESTE: mide (0.00 mts) cero metros, colinda con propiedad de los señores Maria Magdalena Oseguera y otros, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (5.22 mts) cinco punto veintidos metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo Padilla Montoya, del p# 4 al punto 5 al NORESTE: mide (3.50mts) tres punto cincuenta metros, colinda con propiedad de ocupante desconocido, del p# 5 al punto 6 al NORESTE: mide (3.50mts) tres punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo padilla Montoya, del p# 6 al p# 7 al NORESTE mide (3.55mts) tres punto cincuenta cinco metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo Padilla Montoya, del p # 7 al p# 8 al NOROESTE mide (9.78mts) nueve punto setenta y ocho metros, colinda con propiedad del señor Reynaldo Padilla Montoya del mp# 8 al P # 9 al NORESTE mide (5.43mts). Cinco punto curenta y tres metros, colinda con propiedad dela señor Jose Reynaldo Castillo, del p# 9 al p#10 al SURESTE mide (5.60mts) cinco punto sesenta metros, colinda con propiedad del señor Jose Reynaldo Castillo, del p#10 al p #11 al SURESTE mide (6.92mts) seis punto noventa dos, colinda con propiedad del señor Jose Reynaldo Castillo, del punto 11 al punto # 12 al SURESTE mide (14.37mts). catorce punto treinta y siete, colinda con propioiedad del señor Wilfredo Chavarria Villanueva, del punto # 12 al p#13 al SURESTE mide (4.98mts) cuatro punto noventa y ocho, colinda con propiedad del señor Alfonso Alvarado, del punto# 13 al p# 14 al SURESTE mide (4.74mts) cuatro punto setenta y cuatro metros colinda con propiedad del señor Elías Maximiliano Alvarado Machado, del punto #14 al p#15 al NOROESTE: mide (4.36)mts cuatro punto treinta y sies metros,colinda con propiedad del señor Melvin Francisco Machado, del p# 15 al p#16 al SUROESTE mide (12.65mts) doce punto sesenta y cinco metros, colinda con propiedad del señor Melvin Francisco Machado, DEL P# 16 al P #17 al SURESTE mide (2.69mts) dos punto sesenta y nueve metros,colinda con propiedad del selor Melvin Francisco Machado, del p#17 al p# 18 al SUROESTE mide (1.63mts) uno punto sesenta y tres metros colinda con propiedad del señor Melvin Francisco Machado, del p # 18 al p #19 al SUROESTE mide (3.59mts) tres punto cincuenta y nueve metros, colinda con propiedad de la Iglesia Evangelica Nuevo Testamento de Santidad, del p# 19 al P# 1 al SUROESTE mide (3.11mts) tres punto once metros, colinda con propiedad del señor Marcos Leonel Turcios Villeda. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades



reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **YARELI MARCELA BONILLA OSEGUERA**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1994-00213 quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 1, 447.18) mil cuatrocientos treinta y siete Lempiras con dieciocho centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y la autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este termino, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un predio, ubicado en la Aldea de San Isidro en este Municipio, dentro del sitio ejidal **LA DANTA** el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con clave catastral # 0303-0033-00273, el cual tiene un área total de (373.97Mts²) trescientos setenta y tres punto noventa y siete metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al SURESTE mide (0.00mts) cero metros, colinda con propiedad de la señora Argentina Marquez Mencia, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (17.79mts) diecisiete punto setenta y nueve metros, colinda con propiedad del señor Samuel Isidro Alvares del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (24.59 mts) veinticuatro punto cincuenta y nueve metros, colinda con propiedad del señor Marco Tulio Andrade Alberto, del p# 4 al punto 5 al SURESTE: mide (7.19mts) siete punto diecinueve metros, colinda con propiedad de la municipalidad de el Rosario, del p# 5 al punto 6 al SUROESTE: mide (26.96mts) veintiseis punto noventa y seis metros, colinda con propiedad del señor Julian Rodriguez Rodriguez, del p# 6 al p# 7 al SUROESTE mide (7.85mts) siete punto ochenta y cinco metros, colinda con propiedad del señor Julian Rodrigez Rodriguez, del p # 7 al p# 8 al SUROESTE mide (4.68mts) cuatro punto sesenta y ocho metros, colinda con propiedad del señor Julian Rodriguez Rodriguez del mp# 8 al P # 9 al SUROESTE mide (6.21mts). Seis punto veintinueve metros, colinda con propiedad del señor Julian Rodriguez Rodriguez, del p# 9 al p# 1 al NOROESTE mide (3.76mts) tres punto setenta y seis metros, colinda con propiedad del señor Julian Rodriguez Rodriguez. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0303-1954-00053 quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 747.94) setecientos cuarenta y siete Lempiras con noventa y cuatro centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este termino, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el Barrio SAN RAFAEL en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **FATIMA YUDID ORELLANA**



6

RECARTE, con clave catastral # 0303-0001-00038, el cual tiene un área total de (86.53Mts²) Ochenta y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (2.34mts) dos punto treinta y cuatro metros, colinda con propiedad de la señora Nolvía Consuelo Orellana Recarte, calle de por medio, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (3.21mts) tres punto veintiun metros, colinda con propiedad de la señora Gualdina Orellana Recarte, calle de por medio, del p# 3 al punto 4 al SURESTE: mide (6.80 mts) seis punto ochenta metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del punto 5 al SUROESTE: mide (0.91mts) cero punto noventa y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del p# 5 al punto 6 al SURESTE: mide (11.71mts) once punto setenta y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del p# 6 al p# 7 al SUROESTE mide (4.31mts) cuatro punto treinta y un metros, colinda con propiedad del señor Emilio Chavarría Araque, calle de por medio, del p # 7 al p# 8 al NOROESTE mide (3.21mts) tres punto veintiun metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, calle de por medio, del mp# 8 al P # 9 al NOROESTE mide (2.70mts), dos punto setenta metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, calle de por medio, del p# 9 al p# 10 al NORESTE mide (3.81mts) tres punto ochenta y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del punto 10 al punto 1 al NOROESTE: mide (10.53mts) diez punto cincuenta y tres metros, colinda con la propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **FATIMA YUDID ORELLANA RECARTE**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1974-00049 quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 173.06) Ciento setenta y tres Lempiras con cero seis centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y le autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este termino, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el Barrio SAN RAFAEL en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **FATIMA YUDID ORELLANA RECARTE**, con clave catastral # 0303-0001-00039, el cual tiene un área total de (49.26Mts²) Cuarenta y nueve punto veintiseis metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al SURESTE mide (10.53mts) diez punto cincuenta y tres metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del punto # 2 al punto 3 al SUROESTE: mide (3.81mts) tres punto ochenta y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del p# 3 al punto 4 al NOROESTE: mide (0.50 mts) cero punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, calle de por medio, del p# 4 al punto 5 al NOROESTE: mide (10.53mts) diez punto cincuenta y tres metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, y Elías Maximilianop Alvarado Machado, calle de por medio, del p# 5 al punto 1 al NORESTE: mide (5.69mts) cinco punto sesenta y nueve metros, colinda con propiedad de la señora Nolvía Consuelo Orellana Recarte, calle de por medio. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La

RECARTE, con clave catastral # 0303-0001-00038, el cual tiene un área total de (86.53Mts²) Ochenta y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (2.34mts) dos punto treinta y cuatro metros, colinda con propiedad de la señora Nolvía Consuelo Orellana Recarte, calle de por medio, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (3.21mts) tres punto veintiun metros, colinda con propiedad de la señora Gualdina Orellana Recarte, calle de por medio, del p# 3 al punto 4 al SURESTE: mide (6.80 mts) seis punto ochenta metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del p# 4 al punto 5 al SUROESTE: mide (0.91mts) cero punto noventa y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del p# 5 al punto 6 al SURESTE: mide (11.71mts) once punto setenta y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del p# 6 al p# 7 al SUROESTE mide (4.31mts) cuatro punto treinta y un metros, colinda con propiedad de señor Emilio Chavarría Araque, calle de por medio, del p # 7 al p# 8 al NOROESTE mide (3.21mts) tres punto veintiun metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, calle de por medio, del mp# 8 al P # 9 al NOROESTE mide (2.70mts), dos punto setenta metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, calle de por medio, del p# 9 al p# 10 al NORESTE mide (3.81mts) tres punto ochenta y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del punto 10 al punto 1 al NOROESTE: mide (10.53mts) diez punto cincuenta y tres metros, colinda con la propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **FATIMA YUDID ORELLANA RECARTE**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1974-00049 quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 173.06) Ciento setenta y tres Lempiras con cero seis centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y le autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este termino, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un solar, ubicado en el Barrio SAN RAFAEL en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **FATIMA YUDID ORELLANA RECARTE**, con clave catastral # 0303-0001-00039, el cual tiene un área total de (49.26Mts²) Cuarenta y nueve punto veintiseis metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al SURESTE mide (10.53mts) diez punto cincuenta y tres metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del punto # 2 al punto 3 al SUROESTE: mide (3.81mts) tres punto ochenta y un metros, colinda con propiedad de la señora Fátima Yudid Orellana Recarte, del p# 3 al punto 4 al NOROESTE: mide (0.50 mts) cero punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, calle de por medio, del p# 4 al punto 5 al NOROESTE: mide (10.53mts) diez punto cincuenta y tres metros, colinda con propiedad del señor Ivis Edelman Alvarado Machado, y Elías Maximilianop Alvarado Machado, calle de por medio, del p# 5 al punto 1 al NORESTE: mide (5.69mts) cinco punto sesenta y nueve metros, colinda con propiedad de la señora Nolvía Consuelo Orellana Recarte, calle de por medio. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La

Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **FATIMA YUDID ORELLANA RECARTE**, mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1974-00049 quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 98.52) Noventa y ocho Lempiras con cincuenta y dos centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y le autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

no vno; no habiendo mas puntos que tratar se cerró la sesión ordinaria, siendo las 6:30 pm.


[Signature]